SUPERINTENDENCIA

DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

AÑO 2023

**Marzo de 2023**

**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÒN………………………………………………………………...………..........3

FUNCIONES GENERALES LEY 454 DE 1998 ………………….………….……..…...4

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO………..…………………………………........................5

1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE…………………….……………………….....5

3. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS……………………………..…….................8

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES ………………………………………..……….....10

5. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA…….11

INVERSION.............................................……………………………………………............11

PRESUPUESTO DE INGRESOS ...................................................................................13

# INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria – SUPERSOLIDARIA, presenta el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, según lo previsto en los Artículos 9º y 12 del Decreto 568 de 1996, el Decreto 4730 de 2005 y la Circular Externa No. 007 del 27 de febrero de 2022, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El anteproyecto atiende lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 454 del 4 de agosto de 1998, de tal manera que tanto los ingresos de la entidad como los gastos de funcionamiento e inversión están orientados al cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de las organizaciones de carácter solidario. En la elaboración del anteproyecto participaron las distintas áreas de la entidad con la coordinación de la Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en donde es pertinente mencionar el avance significativo en el proceso de programación que se refleja en una mayor discriminación de la información permitiendo identificar y explicar con exactitud los requerimientos bajo el principio de austeridad y racionalización del gasto público tomando como referencia para la programación 2023 el año base 2022 con incrementos según parámetros establecidos para crecimiento del gasto en el citado año y proyecciones de gastos no recurrentes que se iniciaron en la presente vigencia.

Para el anteproyecto de la vigencia 2023. se proyectan recursos por **$** **63.592.170.019** para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los cuales se consolidan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **RESUMEN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION** | |
| **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA** | |
| **ANTEPROYECTO 2023** | |
| **RUBRO** | **VALOR** |
| PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | $14.365.497.368 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | $3.073.199.074 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES  TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA  SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA | $1.147.006.442  $244.062.000  $ 82.085.401 |
| INVERSION | $44.680.319.734 |
| **TOTAL** | **$63.592.170.019** |

**FUNCIONES GENERALES**

**Ley 454 de 1998**

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera creada mediante la Ley 454 de 1998.

La Superintendencia de la Economía Solidaria tiene como objetivo y finalidades:

1. Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.
2. Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
3. Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
4. Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
5. Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Los Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia fiscal del año 2023 se estiman en **$ 18.829.764.884**. Con incremento del 4.03 %

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | | |
| **CUENTA** | **APROPIADO VIGENCIA 2022** | **PROYECTADO VIGENCIA 2023** |
| 1.    PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | $13.962.000.000 | $14.365.497.368 |
| 2. OTROS GASTOS DE PERSONAL | $ 622.000.000 | $0 |
| 3.    ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | $2.842.000.000 | $3.073.199.074 |
| 4.   TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $1.033.000.000 | $1.147.006.442 |
| 5. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | $234.000.000 | $244.062.000 |
| **TOTAL** | **$18.071.000.000** | **$18.829.764.884** |

1. **PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

Los Gastos de Personal en el año 2023 ascienden a **$14.365.497.368** y se distribuyen como se indica a continuación, con un crecimiento del 7.26% de acuerdo a los supuestos Macroeconómicos de la Circular Externa 007 de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DEL GASTO** | **PROYECTADO VIGENCIA 2023** |
| SALARIO | $ 9.912.806.568 |
|
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | $ 3.410.025.721 |
|
| REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | $ 1.042.665.079 |
|
| **TOTAL** | **$14.365.497.368** |

* 1. **SALARIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PROYECTADO VIGENCIA 2023** |
| SUELDO BÁSICO | $ 8.072.419.604 |
| PRIMA TÉCNICA SALARIAL | $ 44.523.547 |
| SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN | $ 11.348.844 |
| AUXILIO DE TRANSPORTE | $ 18.278.832 |
| PRIMA DE SERVICIO | $ 349.406.131 |
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | $ 239.176.251 |
| HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS | $ 22.344.492 |
| PRIMA DE NAVIDAD | $ 781.283.399 |
| PRIMA DE VACACIONES | $ 374.025.468 |
| **TOTAL** | **$ 9.912.806.568** |

Para efecto de la programación del Anteproyecto, este rubro se proyectó tomando como base la planta total de 141 funcionarios, con un costo total de **$ 9.912.806.568,** de acuerdo a los supuestos Macroeconómicos de la Circular Externa 007 de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El valor definido en las horas extras se proyecta en **$**22.344.492, para aquellos cargos que por razón de sus funciones se les aprueba el uso de las mismas, de acuerdo con el Decreto y la circular vigente para el reconocimiento de las horas extras expedidas por la Entidad.

Los conceptos de gastos definidos en este rubro corresponden a las prestaciones sociales de ley y están de acuerdo con la aplicación del nuevo catálogo de gastos.

1.2 CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Las contribuciones legales corresponde a las destinadas a entidades del sector privado y público, como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, el valor proyectado para la vigencia 2023 asciende a la suma de **$ 3.410.025.721**, calculados sobre 141 cargos en la Entidad, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO DE GASTO** | **PROYECTADO VIGENCIA 2023** |
| PENSIONES | $ 1.005.415.670 |
| SALUD | $ 712.169.432 |
| APORTES DE CESANTÍAS | $ 826.067.214 |
| CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | $ 364.529.774 |
| APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | $ 46.181.410 |
| APORTES AL ICBF | $ 273.397.331 |
| APORTES AL SENA | $182.264.890 |
| **TOTAL** | **$ 3.410.025.721** |

1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Las remuneraciones no constitutivas de factor salarial corresponden a los gastos del personal vinculados laboralmente con la entidad y que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. El valor proyectado para la vigencia 2023 asciende a la suma de **$1.042.665.079,** calculados sobre 141 cargos en la Entidad, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO DE GASTO** | **PROYECTADO VIGENCIA 2023** |
| SUELDO DE VACACIONES | $ 0 |
| BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | $ 44.846.776 |
| PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL | $ 716.983.242 |
| PRIMA DE COORDINACIÓN | $ 280.835.061 |
| **TOTAL** | **$ 1.042.665.079** |

1. **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

La programación de la Adquisición de Bienes y Servicios, asciende a la suma de $3.073.199.074, proyectado y clasificado según el catálogo de gastos vigente para el 2022.

Dentro de la programación realizada para la vigencia 2023, se priorizaron gastos como la renovación de las pólizas que amparan los bienes de la Supersolidaria en coberturas de Responsabilidad civil extracontractual, incendio, terremoto, seguro todo riesgo de automóviles, SOAT y la póliza de servidores públicos, los gastos por concepto de viáticos por las comisiones de los funcionarios a diferentes ciudades del país, entre muchos otros.

La distribución de la adquisición de bienes y servicios se discrimina así:

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DEL GASTO** | **PROYECTADO VIGENCIA 2023** |
|
| ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | $.0 |
| ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | $3.073.199.074 |
| **TOTAL** | **$3.073.199.074** |

* 1. ACTIVOS FIJOS: Para la vigencia 2023 no se tiene proyectados gastos por este rubro.
  2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Se programa para la vigencia 2023 la suma de $ 3.073.199.074 discriminados así:

**2.2.1 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:** Se programa para la vigencia 2023 la suma de **$199.373.548,** desagregados de la siguiente manera:

* **Dotación (prendas de vestir y calzado)**: **$21.360.640** en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989.
* **Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados:** **$139.708.096** para contrato de proveeduría integral de papelería, suministro de Toners, tiempo y Diario oficial.
* **Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear**: **$20.088.512** para el combustible de los vehículos de la entidad.
* **Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre). $ 1.521.500** para compra de elementos de bioseguridad por caja menor dada la contingencia de salud pública.
* **Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo):** **$ 11.496.704** para la compra de materiales de ferretería.
* **Maquinaria para uso general: $3.204.096** Maquina carnets con sus suministros.
* **Maquinaria de oficina, contabilidad e informática: $ 2.000.000** Compra de elementos de oficina, caja menor.

**2.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS:** Se programa para la vigencia 2023 la suma de **$ 2.930.832.894** detallados a continuación:

* **Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de electricidad, gas y agua: $370.390.160,** recursos programados para él suministro de comidas, transportes de pasajeros y carga y el pago del servicio de energía.
* **Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: $430.229.156,** recursos programados para el pago de administración de los pisos 11, 15 y 16 del edificio de Bancolombia, pago administración de las oficinas 601 y 602 de Dansocial y los gastos por la renovación de las pólizas que amparan los bienes de la Supersolidaria en coberturas de Responsabilidad civil extracontractual, incendio, terremoto, seguro contra todo en automóviles, SOAT y la póliza de servidores públicos.
* **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción $ 1.522.184.634,** recursosprogramados para la prestación de Servicios de Aseo y Cafetería, servicio de seguridad y vigilancia, para mantenimiento de los aplicativos de pagos y de cartera, activos fijos y nomina que maneja la entidad, para la prestación de servicios jurídicos y contables y pago de servicios de telecomunicaciones.
* **Servicios para la comunidad, sociales y personales $234.762.944,** recursos programados para el bienestar de los empleados y sus familias mejorando la salud física, mental y el desarrollo de competencias y habilidades en forma integral de los funcionarios de la entidad y para los gastos de capacitación cuya finalidad es el apoyo en la búsqueda de mejorar las aptitudes, competencias y conocimientos de los funcionarios para el buen desempeño de sus funciones y contribuir al desarrollo del talento humano y organizacional.
* **Viáticos de los funcionarios en comisión $316.252.632** recursos programados por concepto de viáticos y gastos de viaje al interior del país por visitas programadas de a las organizaciones vigiladas, en cumplimiento de la misionalidad de la Supersolidaria.

1. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Las transferencias corrientes para la vigencia 2023 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, representan la suma de **$1.147.006.442** distribuidos así:

Con la adquisición de la nueva sede en la actual vigencia, es necesario dejar recursos en el rubro **OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** previendo gastos como: Cambios de valores de los servicios públicos en la nueva sede por ajustes de localización o estratificación; Valor en la administración por cambio de sector, antigüedad de la propiedad, metros cuadrados; Servicios de vigilancia por nueva estructura de la sede; Servicios de aseo por nueva sede y nuevos funcionarios; Pólizas de seguros del nuevo bien, entre otros. Por valor de $ 926.000.000.

Se requieren **$221.006.442,** proyectados para dar cumplimento a los fallos judiciales o mandamiento de pago en contra de la Supersolidaria y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), y se discriminan así:

Según calificación del riesgo realizada con corte a 31 de diciembre de 2021, las sentencias representan la suma de $166.006.442, que corresponde a demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por el señor Luis Felipe Castro Arciniegas, proceso que actualmente tiene sentencia en primera instancia desfavorable para la entidad, el cual se considera por parte del apoderado como de alto riesgo de pérdida y posible terminación en la vigencia 2023.

Se recomienda tener los recursos necesarios disponibles, en aras de evitar que la Superintendencia tenga que pagar intereses de mora por el no pago de la sentencia dentro de los plazos establecidos por la ley.

Por otro lado, y con el fin de contar con recursos para atender el gasto de licencias de maternidad y paternidad la entidad de acuerdo a los comportamientos anuales prevé un presupuesto de **$ 55.000.000.**

1. **GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

**IMPUESTOS Y TASAS:** Los recursos programados por valor de **$74.053.000** se requieren para atender el pago del impuesto predial de las oficinas ubicadas en el edificio de Bancolombia y las oficinas del edificio de Dansocial y la tasa de semaforización de los vehículos propiedad de la Supersolidaria, incrementando únicamente el 4.3% a el valor registrado en las facturas de impuesto predial que se allegaron en la presente vigencia a la SUPERSOLIDARIA.

**CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA:** Los recursos programados por valor de **$170.009.000** se requieren para atender el pago de la contribución por auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de la República.

**INVERSION**

Para la vigencia 2023, la entidad tiene programada la ejecución de un presupuesto de inversión que asciende a **$44.680.319.734**,el cual será financiado conrecursos propios.

Para la vigencia 2023, la Supersolidaria continuará con los nueve (9) proyectos de inversión reformulados en los años 2018 a 2020.

En ese sentido, el presupuesto de inversión 2023 de la entidad quedaría de la siguiente manera:



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El presupuesto de Ingreso que se proyecta para la vigencia 2023 es de **$** **63.592.170.019**, se detallada a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO DE INGRESO** | **VALOR** |
| CONTRIBUCIONES DIVERSAS | $ 33.903.481.784 |
| RECURSOS DEL BALANCE | $ 29.688.688.233 |
| **TOTAL** | **$ 63.592.170.019** |

Para el financiamiento de los gastos proyectados la Entidad cuenta con las siguientes fuentes de ingreso:

**INGRESOS POR CONCEPTO DE TASA DE CONTRIBUCIÓN – CONTRIBUCIONES DIVERSAS**

Las tasas de contribución por niveles de supervisión que se proyecta cobrar por la Superintendencia para el año 2023 son las siguientes:

### TARIFAS TASA DE CONTRIBUCIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| Primer nivel de Supervisión | 0.713 por mil |
| Segundo nivel de Supervisión | 0.409 por mil |
| Tercer nivel de Supervisión | 0.262 por mil |

No se prevé un aumento en las tasas referidas teniendo en cuenta las metas de crecimiento real de las economías proyectadas, la situación económica actual dada la pandemia mundial, la activación económica, las tendencias inflacionarias y las implicaciones financieras que estas han dejado a nivel regional y local; así como el comportamiento histórico de recaudo que han tenido las entidades obligadas al pago de la contribución.

En el siguiente cuadro se observa la proyección años 2019 a 2023 y se indican las variables empleadas para su estimación según los parámetros establecidos en la Ley 454 de 1998, tomando como base de cálculo la información financiera de los organismos vigilados, esto es el monto total de los activos año 2019 reportados a esta Superintendencia y considerando los niveles de supervisión y límites a partir de los cuales contribuyen los organismos, incrementados en la tasa de crecimiento proyectado anualmente. En 2022 se espera un recaudo de $ 31.760.056.742.

**PROYECCION TASA DE CONTRIBUCIÓN**



El cumplimiento de la meta de recaudo, ha sido posible dada la continuidad de las políticas adelantadas en años anteriores como lo es el ampliar el nivel de reporte de estados financieros de los organismos solidarios, identificar el universo de vigilados y depurar el sector, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, según el cual, el monto de la contribución impuesta a las entidades vigiladas deberá guardar equitativa proporción con sus respectivos activos.

**PROYECCION OTROS INGRESOS**

De acuerdo con el artículo 99 de la Ley 795, que modifica el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia podrá percibir otros ingresos diferentes del recaudo de la tasa de contribución, entre los cuales se incluyen recursos provenientes de servicios que preste la entidad, así:

**RECURSOS DE BALANCE – EXCEDENTES FINANCIEROS**

Según la Ley 454 de 1998 y Ley 795 de 2003, el cobro de la primera cuota de la tasa de contribución se efectúa hasta el mes de febrero, por tanto, los gastos de personal y generales del primer bimestre no estarían financiados en su totalidad con recursos propios sino hasta su recaudo; se solicita su financiamiento con recursos de capital provenientes de los excedentes financieros generados en vigencias anteriores.

Los excedentes mencionados, se trasladaron a la Dirección del Tesoro Nacional para manejo de la cuenta CUN, quedando un saldo a diciembre 31 de 2021 de $82.510.735.800. Por lo anterior se está programando un valor de **$29.688.688.233** para financiar los gastos de inversión de la vigencia 2023, enfatizando un gasto para el proyecto “Adquisición de una nueva sede integrada para la Supersolidaria”, la cual se proyecta tendrá un costo de $19.912.760.380 para 2023.

Es de anotar que los recursos recaudados por la Supersolidaria en Vigencias anteriores deben ser invertidos en el sector y/o para el mejoramiento del mismo, en cumplimiento de su función y del objeto del Estado, recaudar recursos para el beneficio de la población aportante.

Derivado de la compra de la nueva sede, la cual finalizaría en la vigencia 2023, se espera se genere un incremento en los gastos de adquisición de bienes y servicios como:

1. Ajustes en los valores de los servicios públicos (por cambios de estratificación, sector).

2. Cambio en el valor de administración (sector, antigüedad de la propiedad, metros cuadrados).

3. Cambios en los servicios de vigilancia (nuevas necesidades).

4. Modificaciones del servicio de aseo (nuevas necesidades).

5. Incremento de recursos para la atención de un mayor número de funcionarios (bienestar, salud al trabajo, capacitaciones, viáticos, entre otros).

6. A futuro es necesario proveer mantenimientos del bien mueble (pintura, redes, sanitarios).

7- Entre otros.

Proyectó: Danyira Pachón Ramírez